



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicados:	05001-31-03-003- <u>2020-00070</u> -00
Demandante:	Diego Andrés Fernández Vargas y Otros
Demandado:	Ivanagro S.A. y Otros
Asunto:	Ordena Correr Traslado
Auto No.	No. 162

Encontrándose debidamente integrada la litis, se corrió traslado de los recursos interpuestos contra el auto que rechazó la acumulación de los procesos y contra el auto que decretó las medidas cautelares; no obstante, se observa que dichos recursos fueron resueltos mediante autos proferidos el 28 de septiembre de 2020, por tal razón, no hay lugar a resolver nuevamente sobre el mismo asunto.

Así las cosas, se ordena que por secretaría se proceda al traslado del recurso de reposición interpuesto por la sociedad Ivanagro S.A., en contra del auto que libro mandamiento de pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

450a036f96eb94d4305d0730e202dc3df906f5ddcf573cf35c94baf11232840a

Documento generado en 19/04/2021 07:08:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**